

PERGAMINO, Enero 3 de 1984.-

Al señor
Intendente Municipal
Provisional
D. JOSE S. SAPI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expte.: D-109-84 D.E eleva Expte. C-119-84 COUSO MANUEL Ref: solicita eximición del pago Impuestos Municipales;

sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese al SEÑOR MANUEL COUSO del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y servicios sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle 9 de Julio N° 251, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 150 - Parcela 15a sub-parc. 00-01 - Partida 57300 - Inscripción de Dominio: N° 2046; F° 3059; Leg.42250-00-01.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 9, el recurrente deberá presentarse ante la Dirección de Obras y servicios sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 464/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




ABD. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante